

Destinatario:
Negociado de contratación.

En respuesta a su petición de tarea, en referencia a la contratación de las obras de “**Adecuación del área exterior del Pabellón Multipista sito en Calle María Zambrano, Córdoba**”, se emite el siguiente informe:

._ ANTECEDENTES.

En la sesión celebrada con fecha 26 de junio de 2023, por la mesa de contratación designada en el procedimiento que se tramita en esta administración para la contratación de las obras que nos ocupan, a la vista de la documentación presentada por las empresas licitadoras, se acuerda admitir y calificar favorablemente las proposiciones formuladas por todas ellas, procediéndose a realizar la valoración y clasificación de las ofertas que se contienen en las mismas, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, obteniéndose como resultado que la proposición económica presentada por las empresa *Promociones Moral Pareja S.L.*, puede ser considerada desproporcionada o anormal de conformidad con lo previsto en la cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que se acuerda por unanimidad de sus miembros, solicitar, entre otros, informe a los Servicios Técnicos Municipales respecto de la documentación que, en su caso, presente dicha empresa como justificación de la baja de su proposición económica.

Según consta en el acta de apertura de ofertas, sobre un tipo de licitación de 109.480,00 € (I.V.A. excluido), la empresa *Promociones Moral Pareja S.L.* ha presentado una oferta económica para su ejecución por un importe de 89.747,26 € (I.V.A. excluido), suponiendo una baja del 18,024 %.

La incursión de la oferta del licitador en presunción de anormalidad se desprende de lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

El objeto de este informe es analizar la viabilidad económica de la proposición realizada por la citada empresa, en base a la documentación justificativa remitida por ésta.

Código seguro de verificación (CSV):

B300 26AC 4070 ABAB D476



B30026AC4070ABABD476

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por Técnico: Angela Raya Jaen RAYA JAEN MARIA ANGELES el 27-07-2023

En conformidad con lo establecido en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; por el negociado de contratación se ha requerido al licitador que ha presentado oferta incurso en presunción de anormalidad, la entrega de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta.

._ ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la valoración de la oferta presentada se estructura en 4 partes, de la siguiente manera:

1._ ALCANCE Y OBJETIVO DEL INFORME.

En este apartado, nos expresan que el documento redactado tiene como objetivo justificar la oferta presentada en la licitación de dicha obra, así como acreditar su capacidad para realizar las obras satisfactoriamente.

2._ CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA.

Expresan que al ser una empresa constructora de la población vecina de Monturque, cuentan con un gran ahorro de gastos de transporte, desplazamientos, dietas, etc... consiguiendo así reducir los gastos generales ocasionados.

Dicen contar con maquinaria, personal y todos los recursos necesarios para la ejecución de este proyecto y cumplir rigurosamente con todas las normas de tipo medioambiental, social y laboral, ya que todos los contratos que la empresa suscribe con sus trabajadores/as son según el convenio colectivo del sector de la construcción.

Código seguro de verificación (CSV):

B300 26AC 4070 ABAB D476



B30026AC4070ABABD476

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por Técnico: Angela Raya Jaen RAYA JAEN MARIA ANGELES el 27-07-2023

3._OBRAS REALIZADAS.

Dicen tener una dilatada trayectoria en la construcción y una gran experiencia en obra pública, enumerando las obras y trabajos de similar naturaleza realizados por la empresa en los últimos cinco años para diversas administraciones públicas, entre las que se encuentra el Ayuntamiento de Lucena.

4._PLANIFICACIÓN DE LA OBRA.

Reiteran las características de la empresa en cuanto a cercanía, personal y maquinaria, enumerando los medios humanos y de maquinaria que tiene previsto poner a disposición en esta obra, concluyendo con que se compromete a realizar las obras objeto del contrato, con arreglo a los Pliegos de Condiciones y al Proyecto, al precio ofertado en la fase de licitación.

._OBSERVACIONES

El escrito aportado como justificación de la baja desproporcionada, prácticamente viene a reafirmarse en la oferta presentada, justificándose únicamente, con que la empresa cuenta con maquinaria y personal propio para poder afrontar las obras en el precio ofertado pero no aporta ninguna información, en lo que se refiere, a métodos de construcción y soluciones técnicas adoptadas para ejecutar las obras y el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación,

Dicen contar con maquinaria y personal cualificado pero no aportan la relación de ésta ni la documentación que así lo demuestra, ni una relación del personal propio de obra ni del personal técnico con el que cuentan.

No incluyen ninguna documentación que demuestre como consiguen reducir los Costes Generales, tal y como mencionan en su escrito, ni detallan si piensan mantener los porcentajes del Beneficio Industrial.

Ante la ausencia de un presupuesto comparativo del proyecto y de su oferta, así como de su propuesta de presupuesto por partidas y mediante descompuestos, es imposible saber donde se produce la reducción económica de la propuesta. Tampoco se detallan los precios unitarios.

Código seguro de verificación (CSV):

B300 26AC 4070 ABAB D476



B30026AC4070ABABD476

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por Técnico: Angela Raya Jaen RAYA JAEN MARIA ANGELES el 27-07-2023

._CONCLUSIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y a la vista de la justificación de la valoración de la oferta presentada por la empresa **Promociones Moral y Pareja S.L.** la técnico que suscribe, por lo anteriormente expuesto, considera que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos y las soluciones excepcionalmente favorables de que disponen para ejecutar las obras, por lo cual se considera incompleta y no justificada para que pueda ser cumplida.

La arquitecta municipal Jefa de Obras e Infraestructuras
(Fecha y firma electrónica)

Código seguro de verificación (CSV):

B300 26AC 4070 ABAB D476



B30026AC4070ABABD476

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por Técnico: Angela Raya Jaen RAYA JAEN MARIA ANGELES el 27-07-2023